



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0115-2023-GM/MPB

Bellavista, 15 de Junio del 2023

VISTO: -

El Informe N°136-2023-GAJ/JCWO, de fecha 13 de Junio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Reconocimiento de Renovación de Agente Municipal de Caña Brava Sector Intiyacu, Caserío Santa Rosa, Bellavista;

CONSIDERANDO: -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Artículo IV, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972 establece que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, proponer la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que; Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La Promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades menciona que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la creación de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen facultad para crear las agencias municipales los mismos que representan al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales.

Las Agencias Municipales son los órganos desconcentrados, responsables de proporcionar servicios públicos municipales, así como promover y desarrollar proyectos y actividades orientados al desarrollo integral y sostenible de la localidad, en coordinación con las gerencias de línea según corresponda.

Los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representa de enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidades; generalmente en la Municipalidades rurales, los Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, eligen su agente municipal que son reconocidos mediante Resolución por la Municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad respeta esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, se puede asignar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza.

Que, el artículo 111° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



000345

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que autoridad para disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, el Informe Legal N°139-2023-GAJ/JCWO, de fecha 13 de Junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión legal sobre Reconocimiento de renovación del Agente Municipal y su Junta Directiva del Sector Intiyacu Caña Brava, Caserío Santa Rosa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al AGENTE MUNICIPAL del Caserío Santa Rosa, Sector Intiyacu, Caña Brava, Distrito Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín, al Señor **DANIEL SOLSOL REATEGUI**, con DNI N°00873571, por el Periodo de **dos (02) años, del 15 de Junio 2023 al 15 de Junio 2025.**

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CASERIO SANTA ROSA, SECTOR INTIYACU CAÑA BRAVA, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento San Martín, por el Periodo de **dos (02) años, del 15 de Junio 2023 al 15 de Junio 2025**; y esta conformada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº DNI
1	GENARO SOLSOL REATEGUI	SECRETARIO	00873137
2	MAGNO ARROYO SALAS	TESORERO	19993243
3	LILIAN SOLSOL REATEGUI	VOCAL 1	00872722
4	FRANCISCO PEZO FLORES	VOCAL 2	00885483

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto todo Acto Administrativo anterior, que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL